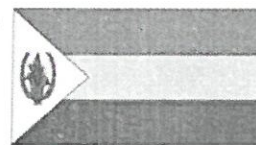




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 -2025- MDJ/A

Jesús, 30 de junio del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El INFORME N° 196-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por el CPC. Rubén Villar Rabanal Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, por el concepto de Saldo de Balance Año Fiscal 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y de funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

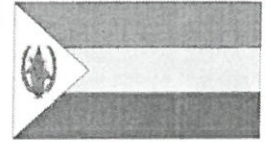
Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo N° 1° tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2024-CM/MDJ y Resolución de Alcaldía N° 143-2024-MDJ/A de fecha 17 y 19 de diciembre de 2024 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto total de S/ 13'578,128 (Trece Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.



Que, mediante INFORME N° 196-2025/OGPP-RVR, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la incorporación de recursos, mediante una modificación presupuestaria vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, por el concepto de Saldo de Balance Año Fiscal 2024, y;

Que, mediante Proveído de Alcaldía s/n de fecha 25 de junio del 2025, se dispone elaborar acto resolutivo;



Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporación de recursos

Autorízase la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, hasta por la suma de S/ 21,233.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

RUBRO : FONCOMUN

GENÉRICA DE INGRESO : 1.9 Saldos de Balance

ESPECÍFICA DE INGRESO : 19.11.11 17,322.00

RUBRO : IMPUESTOS MUNICIPALES

GENÉRICA DE INGRESO : 1.9 Saldos de Balance

ESPECÍFICA DE INGRESO : 19.11.11 3,911.00

TOTAL, INGRESOS

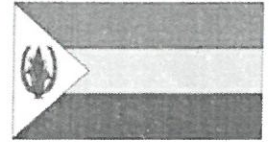
21,233.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Jesús

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 - Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000005 - Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados - FONCOMUN

GENÉRICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 11,433.00

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 - Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 - Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados - FONCOMUN

GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 3,240.00

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 - Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000005 - Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados - IMP. MUNICIPALES

GENÉRICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,911.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 - Sin Producto

ACTIVIDAD : 5001228 - Supervisión y Control

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados - FONCOMUN

GENÉRICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,649.00

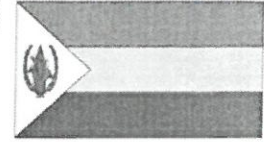
TOTAL PLIEGO 21,233.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ancexo N° 01:

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO
Recursos Determinados	FONCOMUN	17,322.00
	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,911.00
TOTAL		21,233.00

Ancexo N° 02: Rubro 07 - 08

5	Gasto Corriente	21,233.00
6	Gasto de Capital	0.00
TOTAL		21,233.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - La Presente Resolución se sustenta en la Nota de modificación Presupuestal de Tipo Dos (Crédito Suplementario) emitida en el mes de JUNIO del Año Fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE